

ocho días hábiles por lo menos. Notifíquese al menor adulto JUAN CARLOS ARMAJOS MASACHE a fin de que comparezca en forma personal el curador Ad-Item quien le representará en la presente causa. Cuéntese con los señores Agente Fiscal Quinto de lo Penal y Presidente del Tribunal de menores de Pichincha. Cuéntese con la calidad en la que comparece el actor a juicio. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese. Dr. Fernando Rodríguez Boada JUEZ Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO hay un sello pp18457

R.E. JUICIO DE DIVORCIO No. 400-98- EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: RUBEN ENRIQUE PEREZ BASANTES DEMANDADO: AMPARITO DE LAS MERCEDES ROBLES PAZMIÑO CASILLERO JUDICIAL No. 486 DOMICILIO JUDICIAL: DR. HERVES QUIÑONES JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, a 20 de mayo de 1998.- A las 11:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta al trámite. De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por el actor, ciétese a AMPARITO DE LAS MERCEDES ROBLES PAZMIÑO por uno de los días de mayor circulación del cantón. Agréguese al proceso el documento que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial designado. NOTIFIQUESE LO QUE LE COMUNICO A USTED Y LE CITO, PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY. LCDO. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO hay un sello pp17724

mayoría de edad del hijo habido en el matrimonio y casillero judicial designado. Agréguese el documento acompañado. Notifíquese. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 17 de septiembre de 1997.- Las 10:30.- Cítese a Rosario Guachamin Morales, de conformidad con el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, por uno de los días de mayor circulación nacional, mediando cuando menos el término de ocho días, de una a otra publicación. Notifíquese. Dr. Patricio Vacca Quijano JUEZ Lo que pongo en su conocimiento y lo cito para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones de conformidad con la ley. Notifíquese. El secretario hay un sello pp19221

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A PABLO DECIDERIO BARRAGAN VALENCIA. EXTRACTO DE LA DEMANDA. JUICIO: DIVORCIO No. 679-98-A FECHA DE INICIO: 7 DE MAYO DE 1998 ACTORA: MERY DEL ROCIO VALENCIA WIZMAYO DEMANDADO: PABLO DECIDERIO BARRAGAN VALENCIA CUANTIA INDETERMINADA. TRAMITE: VERBAL, SUMARIO DEFENSOR: DR. ALFREDO BORJA VELASCO JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-Quito, 7 de mayo de 1998.- Las 8:30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley en consecuencia se la admite a trámite verbal sumario. Entrénguese copia de la misma y presente auto inicial al demandado PABLO DECIDERIO BARRAGAN VALENCIA. Alento el juramento manifestado por la Actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de procedimiento Civil, cítese al actor PABLO DECIDERIO BARRAGAN VALENCIA, por medio de la prensa

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EXCELENCIA EN SEGURIDAD EXELSEGURIDAD CIA. LTDA. aumentó su capital en S/ 21'000.000,00 reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 001491 de 22 JUN. 1998

El capital actual de S/ 25'000.000,00 está dividido en 25.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

En virtud de la presente escritura pública, se reforman entre otros los siguientes Artículos de los estatutos sociales:

*ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-... Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, bienes muebles e inmuebles; de investigación y custodia de valores...

ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION.-... por el Presidente y por el Gerente General...

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-... Representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la compañía. "

Quito, 22 JUN 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

6245

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION MARESA MARECORPOR S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION MARESA MARECORPOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 98.1.1.1.001499 de 23 JUN. 1998.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 99 años, a partir de la inscripción.
3.- CAPITAL: S/. 5'000.000 dividido en 5.000 acciones de S/ 1.000 cada una
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "Prestar servicios de asesoría y gestión a personas naturales y jurídicas.
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 23 JUN. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

6251